

Guía de los principales servicios de la OMPI



La OMPI es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual.

Los servicios de la OMPI ofrecen soluciones eficientes y rentables en todos los ámbitos y a todos los niveles en materia de propiedad intelectual para ayudarle a:

- proteger invenciones, marcas y dibujos y modelos industriales a nivel internacional;**
- resolver las controversias en materia de propiedad intelectual y nombres de dominio; y**
- acceder a los datos mundiales sobre propiedad intelectual.**

Introducción

La mundialización y los avances tecnológicos brindan a las empresas, aun a las más pequeñas, un acceso sin precedentes a los mercados de exportación, abriendo un mundo de posibilidades a las empresas eficaces. Ahora bien, estar en los mercados internacionales significa competir en el escenario mundial.

En este contexto, la propiedad intelectual es más importante que nunca. La OMPI presta apoyo a las empresas de todo el mundo –desde las corporaciones multinacionales hasta las pequeñas y medianas empresas (pymes)– mediante su extensa gama de servicios mundiales de propiedad intelectual (PI). Ideados tanto para las empresas multinacionales como para las personas, los servicios que ofrece la OMPI proporcionan soluciones eficientes y económicas para responder a sus necesidades en materia de PI a todos los niveles y en todos los ámbitos de la propiedad intelectual. Entre estos servicios se incluyen, por ejemplo:

- las bases de datos mundiales de la OMPI, gracias a las cuales cualquier persona puede acceder fácilmente y desde cualquier lugar a la gran cantidad de información que contiene el sistema de PI, que resulta muy útil para todas las demás actividades en materia de PI;
- los servicios que presta la OMPI a nivel mundial para proteger de manera eficiente y económica la PI a nivel internacional, como las patentes, las marcas y los dibujos y modelos, protegiendo así la inversión de las empresas en la innovación; y
- el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, que presta servicios de solución de controversias en materia de PI y tecnología de forma rápida y económica, y con carácter neutral, internacional y sin fines de lucro.

Este folleto ofrece un resumen de los principales servicios de la OMPI. Para más información y datos de contacto, consulte: www.wipo.int.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) – El sistema internacional de patentes

¿Qué es una patente?

Una patente representa un derecho exclusivo concedido para proteger una invención que ofrece una solución técnica nueva e innovadora a un problema. El titular de la patente tiene derecho a impedir que otras personas exploten comercialmente la invención protegida, por ejemplo fabricándola, utilizándola, importándola o vendiéndola, en el país o región donde la patente ha sido concedida.

La protección por patente le ayuda a diferenciar sus productos y servicios inventivos en el mercado, ya que hace que la competencia se abstenga de copiarlos simple y llanamente. A su vez, esto ayuda a aumentar las ventas y los márgenes de beneficio, lo cual permite recuperar los costos de inversión.

La protección por patente se puede obtener tanto para productos (por ejemplo, un nuevo abrebotellas) como para procesos (por ejemplo, un nuevo proceso para fabricar un compuesto químico). Las patentes también se pueden utilizar para proteger invenciones en cualquier sector tecnológico, desde los utensilios de cocina cotidianos hasta los chips de nanotecnología. De hecho, la mayoría de las patentes no se concede por descu-

brimientos científicos revolucionarios sino por mejoras de tecnologías preexistentes; por ejemplo, mejoras que permiten que un producto funcione de manera más eficiente o más rentable. Además, un producto como un teléfono inteligente puede contener cierto número de invenciones, cada una protegida por su propia patente.

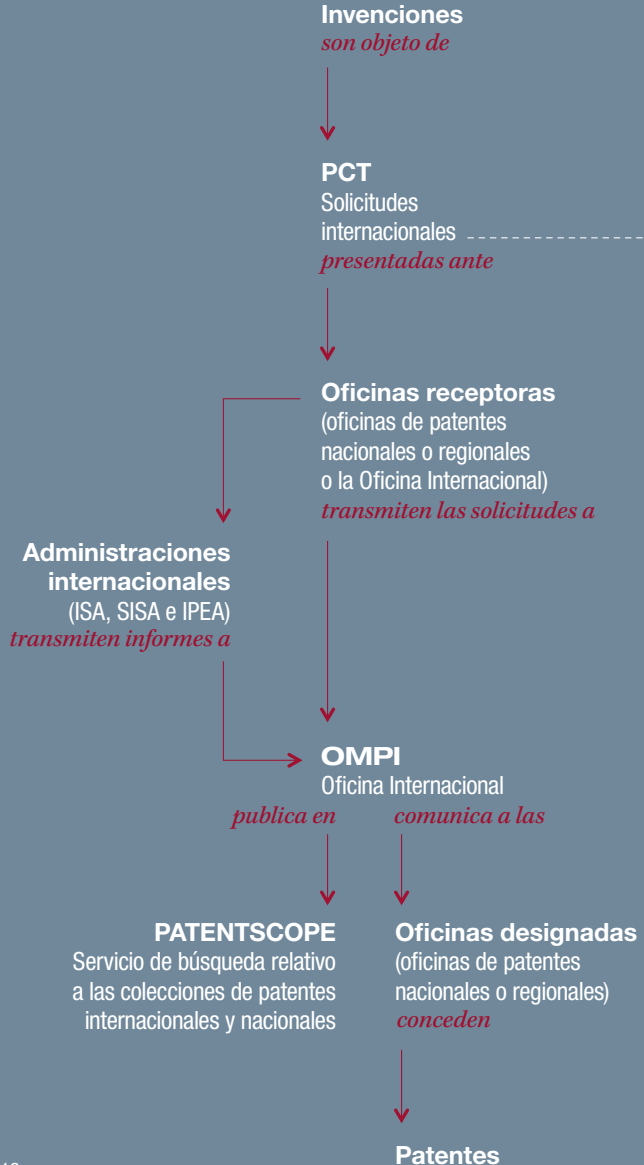
Breve reseña del Sistema del PCT

El Sistema del PCT establece un proceso económico para solicitar protección por patente a nivel multinacional que presenta numerosas ventajas para los solicitantes. Una única solicitud PCT permite obtener protección en un máximo de 151¹ países a la vez, con lo que se evita tener que presentar una solicitud distinta en cada país.

El proceso de solicitud de patentes con arreglo al Sistema del PCT consta de dos fases. En la “fase internacional”, debe presentar la solicitud ante su oficina nacional de patentes o ante la Oficina Internacional de la OMPI. Una vez se ha verificado que cumple ciertas formalidades, se efectúa una búsqueda internacional para obtener una primera valoración sobre la patentabilidad de su invento. A menos que decida retirar la solicitud, se procede a su publi-

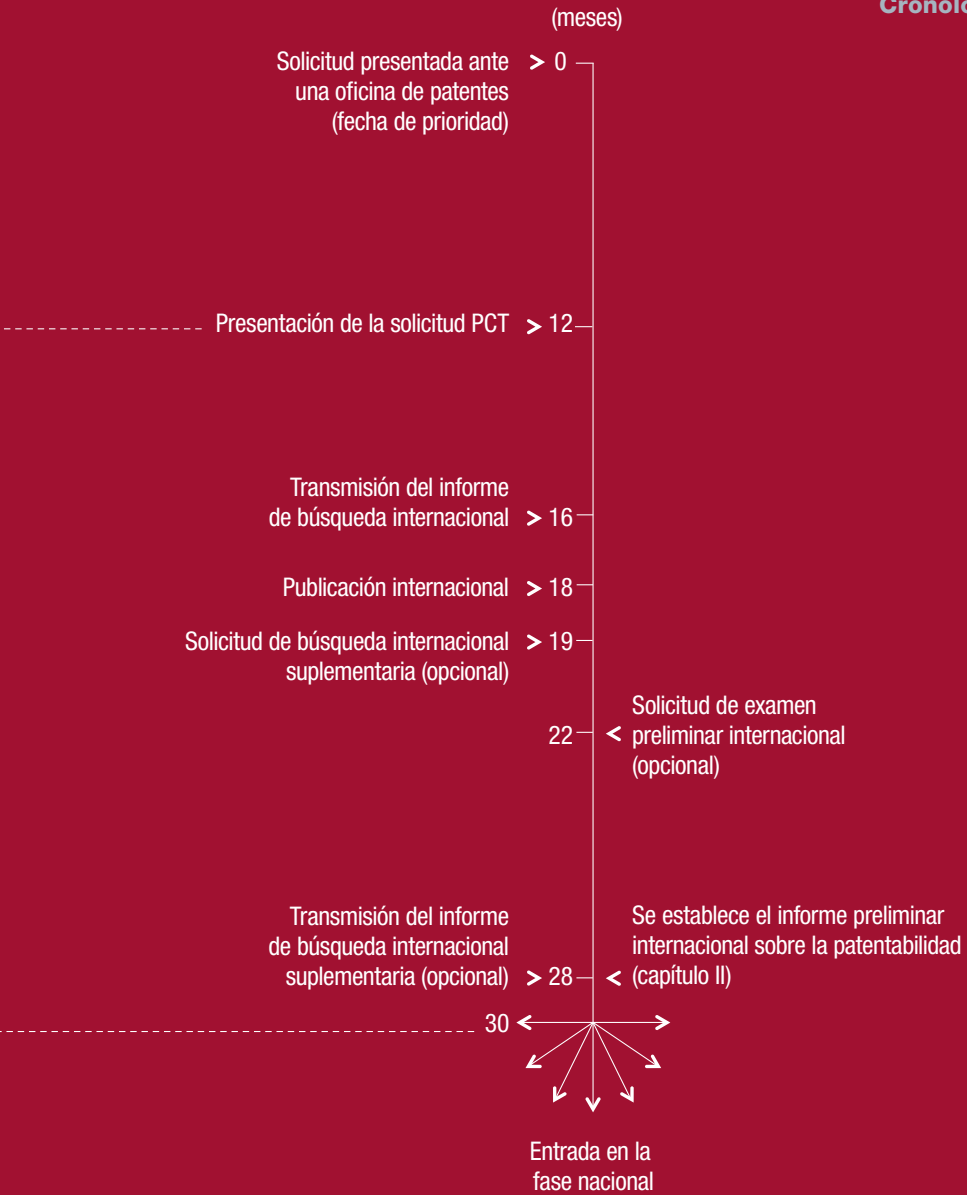
1. En noviembre de 2016.

Proceso



Fuente: OMPI, abril de 2016

Cronología



cación junto con el informe de búsqueda internacional. En esta fase, también tiene la opción de solicitar una búsqueda internacional suplementaria y/o un examen preliminar internacional.

Seguidamente, su solicitud entra en la “fase nacional”, en la cual debe usted enviar (en caso de que sea necesario) una traducción de su solicitud a las oficinas de patentes de los países o regiones en donde desea obtener la protección por patente. Cada oficina determina entonces si le concede la patente de acuerdo con su propia legislación, pero basándose principalmente en la documentación hallada durante la fase internacional.

Por lo tanto el Sistema del PCT no concede patentes, tarea que le corresponde a cada país o región. Sin embargo, sí que ofrece importantes ventajas en términos de costos, plazos, información sobre la patentabilidad de su invención y facilidades en la gestión, de las que no se podría gozar presentando solicitudes de patente en cada país o región por separado.

¿Quién utiliza el Sistema del PCT?

El PCT lo utilizan tanto grandes corporaciones mundiales, centros de investigación y universidades como particulares y pequeñas y medianas empresas.

Ventajas clave de la utilización de las solicitudes PCT

1. Mantener sus opciones abiertas: El Sistema del PCT le permite retrasar el momento de decidir en qué países desea pedir protección por patente.

Así obtendrá en general un plazo adicional de 18 meses con respecto al sistema tradicional de presentación de solicitudes de patente en cada país. Este plazo adicional le permitirá evaluar mejor el valor comercial de su invención y la información recibida durante la fase internacional también le permitirá valorar mejor el alcance de la protección por patente que puede obtener para ella. Así podrá decidir con mayor seguridad dónde necesita la protección por patente, y reducirá el riesgo de perder una oportunidad comercial por el hecho de equivocarse al excluir de sus solicitudes un país que finalmente sí era necesario.

2. Aplazar los costos: Aunque debe abonar una serie de tasas al presentar la solicitud PCT, puede posponer hasta el final de la fase internacional el pago de los costos mucho más significativos que implica la solicitud de protección en la fase nacional: traducción de la solicitud de patente a diversos idiomas, contratación de abogados locales para representarle en los países en los que empieza la fase nacional y las tasas oficiales que se deben abonar en cada oficina de patentes donde solicite la patente. El poder aplazar el pago de estas tasas durante 18 meses puede ser muy ventajoso tanto para las empresas como para los particulares. Le permitirá evaluar la información sobre la patentabilidad de su invención recibida durante la fase internacional y le ayudará a decidir si vale la pena pagar la solicitud de protección en cada país o región.

3. Obtener información valiosa: Su solicitud PCT genera automáticamente una búsqueda internacional de invenciones y documentos técnicos anteriores, y recibirá una opinión escrita basada en esta búsqueda. Así dispondrá de una valiosa información sobre la patentabilidad de su invención que le ayudará a decidir de manera fundamentada si desea solicitar la protección por patente. Por ejemplo, si el informe de búsqueda y la opinión escrita revelan que existen documentos publicados que podrían dificultar o imposibilitar la obtención de la protección por patente, puede decidir interrumpir la solicitud de patentes y evitar todos los costos de la fase nacional. También tiene la oportunidad de modificar su solicitud PCT mediante el examen preliminar internacional opcional.

4. Cumplir todos los requisitos de forma de la solicitud: El Sistema del PCT establece un único conjunto de requisitos que las solicitudes PCT deben cumplir, y, en virtud del Tratado, las legislaciones nacionales tienen prohibido aplicar requisitos de forma nacionales a las solicitudes PCT. En otras palabras, si cumple los requisitos de forma del Sistema del PCT, su solicitud no necesitará ajustarse a los diferentes requisitos de forma que se requieren generalmente en cada país (o región) donde desee solicitar la protección por patente.

Elementos clave del Sistema del PCT

Presentación

¿Quién puede presentar una solicitud PCT?

Puede presentar una solicitud PCT si usted o unos de sus cosolicitantes es residente o nacional de un país miembro del Sistema del PCT (Estado contratante del PCT).

¿Dónde puedo presentar una solicitud PCT?

En la oficina nacional de patentes del país del que sea nacional o residente (siempre que se trate de un Estado contratante del PCT), en su oficina regional de patentes, en su caso y si está permitido, o bien directamente en la OMPI.

¿Cuál es el efecto de una solicitud PCT?

Una solicitud PCT, siempre que cumpla los requisitos para obtener una fecha de presentación internacional, tiene el efecto de una solicitud nacional de patente en todos los Estados contratantes del PCT.

¿Puede reivindicarse en una solicitud PCT el derecho de prioridad basándose en una solicitud presentada anteriormente?

El principio de prioridad es muy útil puesto que significa que no tiene que presentar su solicitud en varios países al mismo tiempo. Una vez que haya presentado una solicitud en uno de los países parte en el Convenio de París, tiene derecho a reclamar el derecho de prioridad de esa solicitud durante un período de 12 meses y la fecha de presentación de esa primera

solicitud se considerará como la “fecha de prioridad”. Durante esos 12 meses, se considera que la fecha de presentación de su primera solicitud tiene “prioridad” respecto de las demás solicitudes presentadas tras esa fecha en todos los países miembros del Convenio de París. Se puede presentar una solicitud PCT como primera solicitud o bien, alternativamente, se puede reclamar la prioridad basándose en una solicitud adecuada presentada hasta 12 meses antes, en cuyo caso **la solicitud PCT será tratada como si hubiera sido presentada en la misma fecha que la solicitud anterior.**

Búsqueda internacional y opinión escrita

¿Qué es la búsqueda internacional?

La búsqueda internacional es una búsqueda de gran calidad del “estado de la técnica” pertinente respecto del cual se evaluará la patentabilidad de la invención (“el estado de la técnica” es un término que se refiere a toda la información disponible públicamente en una fecha determinada).

¿Qué es la opinión escrita?

La opinión escrita es un análisis detallado de la patentabilidad de la invención, teniendo en cuenta los documentos del estado de la técnica hallados en la búsqueda.

¿Cuándo recibiré estos documentos?

La búsqueda internacional y la opinión escrita se envían generalmente en un plazo de 16 meses a partir de la fecha de prioridad de la solicitud (a saber, la fecha de su presentación o, en su caso,

la fecha de presentación de la solicitud anterior que permite reclamar el derecho de prioridad).

Publicación internacional

¿Qué es la publicación internacional?

Su solicitud, junto con el informe de búsqueda internacional correspondiente, será publicada apenas vencido el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de prioridad de su solicitud. Tras la publicación, su invención será de dominio público.

¿Puedo impedir la publicación internacional?

Puede suspender la publicación de su solicitud PCT si retira la solicitud antes de que sea publicada. Se aplican unos límites estrictos de tiempo para poder impedir su publicación.

Examen preliminar internacional

¿Qué es el examen preliminar internacional?

El examen preliminar internacional es un procedimiento de examen facultativo que le permite modificar la solicitud PCT tras haber recibido el informe de búsqueda internacional y presentar alegaciones para diferenciar su invención con respecto al estado de la técnica citado en dicho informe. Al acabar este proceso, se emite un informe internacional sobre la patentabilidad que contiene una segunda opinión sobre la patentabilidad teniendo en cuenta la solicitud modificada.

¿Cuándo debo iniciar el procedimiento de examen preliminar internacional?

El examen debe solicitarse en un plazo de tres meses a partir de la comunicación al solicitante del informe de búsqueda internacional o en un plazo de 22 meses a partir de la fecha de prioridad, teniendo en cuenta el plazo que expire más tarde.

¿Cuándo recibirá el informe internacional sobre patentabilidad?

De conformidad con el Reglamento del PCT, debería recibir dicho informe aproximadamente 28 meses después de la fecha de prioridad.

Fase nacional

¿Cuándo empieza la fase nacional?

En la mayoría de los Estados contratantes, usted debe cumplir los requisitos para entrar en la fase nacional en un plazo de 30 meses a partir de la fecha de prioridad.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Entre los requisitos que se exigen, usted debe pagar las tasas de la oficina nacional de patentes, contratar a un abogado local de patentes y, con frecuencia, presentar una traducción de la solicitud.

¿Qué ocurre durante la fase nacional?

La oficina de patentes de cada país o región donde solicite iniciar la fase nacional empezará un procedimiento regulado por la legislación nacional aplicable que desembocará en la decisión de conceder o rechazar la concesión de la patente en el país o región. Para este proceso, las oficinas de patentes pueden ayudarse de

los resultados de la tramitación del PCT en la fase internacional, como el informe de búsqueda internacional, la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional y, si ha lugar, el informe del examen preliminar internacional. Además, las oficinas no necesitan dedicar tiempo al examen de forma puesto que los requisitos de forma del PCT son aceptados de manera uniforme.

Información adicional

Para más información sobre el PCT, como las diferentes tasas que se requieren en el proceso de solicitud, consulte: www.wipo.int/pct/es.

La guía de usuario del PCT detallada, *Guía del solicitante del PCT*, figura en: www.wipo.int/pct/es/appguide.

Proceso

Etapa 1

Solicitante

*Solicitud o registro de base
("marca de base")*



Oficina de origen

*Certifica la solicitud internacional
y la envía a la OMPI*



Etapa 2

OMPI

*Examen de forma; inscribe la marca en el
Registro Internacional y publica el registro
internacional en la Gaceta. Envía un
certificado de registro y notifica el hecho a
las Partes Contratantes designadas*



Etapa 3

Oficinas de las Partes Contratantes designadas

*El alcance de la protección del registro
internacional quedará determinado por el
examen de fondo conforme a la legislación
nacional, en un plazo de 12 a 18 meses*

Madrid – El sistema internacional de marcas

Qué es una marca?

Una marca es un signo, como una palabra o un logotipo, que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de otra. El titular de una marca registrada en un país determinado tiene derecho a impedir que terceros utilicen con fines comerciales la misma marca o una marca similar en dicho país para ofrecer productos o servicios iguales o similares a aquellos para los que se ha registrado la marca.

Las marcas constituyen a menudo un elemento clave en la decisión de compra del consumidor. Desde el punto de vista del consumidor, las marcas son útiles porque ofrecen información sobre el origen comercial y la calidad de diferentes productos y servicios. Desde el punto de vista de los propietarios de marcas, las marcas proporcionan a las empresas los principales medios para impedir que terceros exploten deslealmente su buen nombre y reputación.

Por lo general, las marcas consisten en palabras, logotipos, nombres, números o símbolos. Algunas marcas “no tradicionales” también pueden consistir en colores únicos (sin ninguna forma figurativa), rasgos tridimensionales o un sonido

en particular, siempre que cumplan los requisitos legales que le permitan obtener la protección de marca en la jurisdicción en cuestión.

Breve reseña del Sistema de Madrid

El Sistema de Madrid constituye un procedimiento económico para obtener y mantener la protección de una marca en varias jurisdicciones.

Con una única solicitud de registro internacional de marca, se pueden indicar todos los territorios en los que se desea obtener la protección y el registro internacional tendrá efecto en todos esos territorios –hasta 114² países. Este procedimiento internacional es más eficiente en cuanto a los costos y el tiempo que la presentación de solicitudes nacionales o regionales separadas directamente en cada jurisdicción deseada.

También facilita la ulterior gestión del registro internacional; con una única petición se pueden inscribir cambios de nombre o dirección o cambios en la titularidad, que tendrán efecto en todos los países cubiertos por el registro internacional.

2. En noviembre de 2016.

Así mismo, se puede renovar el registro internacional directamente ante la OMPI y dicha renovación tendrá efecto en los países correspondientes. Y también se puede ampliar la protección del registro internacional para abarcar nuevos territorios mediante la “designación posterior”.

En los últimos 125 años, el Sistema de Madrid ha ayudado a las empresas a proteger más de un millón de marcas en el mundo entero, facilitándoles el acceso a su mercado de exportación.

¿Quién utiliza el Sistema de Madrid?

Tanto grandes como pequeñas y medianas empresas utilizan el Sistema de Madrid. De hecho, aproximadamente el 80% de los usuarios del Sistema de Madrid son titulares de derechos de PI que poseen carteras compuestas por una o dos marcas registradas.

Ventajas clave del Sistema de Madrid

1. Elija dónde desea proteger su marca. El Sistema de Madrid le permite proteger su marca simultáneamente en hasta 114 países,³ los cuales constituyen el 80% del comercio mundial. Con el Sistema de Madrid también es posible obtener la protección de su marca bajo el sistema de marcas de la Unión Europea. El Sistema de Madrid abarca la mayoría de los países desarrollados y muchos países en desarrollo y con economías en

transición, y el número de miembros del sistema aumenta constantemente.

2. Ahorre tiempo y dinero al solicitar la protección de su marca. Resulta más fácil y económico utilizar el Sistema de Madrid que solicitar la protección de marca en muchos países por separado. Puede obtener la protección de marca en muchos países mediante una única solicitud, en un solo idioma (inglés, francés o español) y pagando las tasas en una sola moneda.

3. Ahorre tiempo y dinero en la gestión de sus marcas. El Sistema de Madrid también le ahorra tiempo y dinero en la gestión de su cartera internacional de marcas, dado que las renovaciones o los cambios en el registro internacional pueden inscribirse con efecto en todos los países pertinentes mediante un único trámite a través de un sistema centralizado.

4. Amplíe la cobertura de su protección de marca cuando quiera. El Sistema de Madrid le permite ampliar su registro internacional para abarcar nuevos territorios en una fecha ulterior. Así pues, a medida que evoluciona su estrategia empresarial, puede proteger su marca en nuevos mercados de destino, facilitando la ampliación de su empresa.

3. En noviembre de 2016.

Elementos clave del Sistema de Madrid

Presentación

¿Quién puede presentar una solicitud de registro internacional de marca?

Puede solicitar el registro internacional de marca si es usted nacional de un país miembro de la Unión de Madrid o si usted o su empresa están domiciliados en uno de dichos países.

“Marca de base” – Solicitud o registro nacional o regional previo.

Además, debe haber registrado o haber solicitado el registro de la misma marca ante su oficina nacional o regional de propiedad intelectual antes de presentar la solicitud internacional. Esta solicitud o registro se denomina “marca de base”.

¿Dónde puede presentar la solicitud de registro internacional de marca?

Debe presentar la solicitud de registro internacional de marca ante la oficina de PI nacional o regional donde ha presentado su “marca de base”; esta oficina será su “oficina de origen”. Seguidamente, la oficina de origen transmitirá su solicitud internacional a la OMPI.

Examen de forma

¿Qué es el examen de forma?

La OMPI comprobará que su solicitud internacional cumple los requisitos de forma del Sistema de Madrid. Si tal es el caso, su marca se inscribirá en el Registro Internacional y se publicará en la *Gaceta*

de la OMPI de Marcas Internacionales. Seguidamente, la OMPI le enviará un certificado del registro internacional y notificará este hecho a las oficinas de PI de todos los territorios en los que desea proteger su marca (los territorios que ha designado en la solicitud internacional).

En ese momento, ¿está mi marca protegida en los países que he elegido?

Todavía no. El certificado de la OMPI significa que el registro internacional cumple los requisitos del examen de forma, pero son las oficinas de PI de los países que ha designado las que determinarán el alcance de la protección durante el examen sustantivo.

Examen sustantivo

¿Qué es el examen sustantivo?

La oficina de PI de cada país que ha designado determina si puede concederle la protección de marca en virtud de la legislación nacional de ese país (por ejemplo, si cumple con las características distintivas o si no entra en conflicto con derechos anteriores). Si el registro internacional satisface las exigencias del examen sustantivo, seguidamente la oficina de PI le concederá la protección de su registro internacional; si no es el caso, la oficina de PI le denegará la protección.

¿Existe un límite de tiempo para el examen sustantivo?

Si alguna de las oficinas de PI de los países que ha designado encuentra motivos de denegación, dicha oficina deberá enviar la denegación provisional en un plazo de

RUSS-SUCHARD & C^{ie}, fabricants
NEUCHÂTEL (Suisse)



Chocolats et cacaos

La marque ci-dessus a été enregistrée en **Suisse**
le 1^{er} novembre 1880 sous le N^o 86

*Suchard ha sido la primera
marca internacional
registrada bajo el Arreglo de
Madrid relativo al Registro
Internacional de Marcas,
en 1893.*

12 o 18 meses a partir de la fecha en que la OMPI notificó que había designado dicho país en su registro internacional. En general el límite de tiempo es de 12 meses pero los miembros de la Unión de Madrid pueden declarar que será de 18 meses. Encontrará información sobre qué países miembros han declarado esto en la página web del Sistema de Madrid. Si no ha recibido ninguna información al expirar el plazo de 12 o 18 meses, se considera que su registro internacional queda protegido en dicho territorio.

¿Qué puedo hacer si una oficina deniega la protección de mi registro internacional?

Si una oficina de PI deniega la protección de su registro internacional, ya sea total o parcialmente, esta decisión no afectará a la posible protección que podrían concederle las otras oficinas de PI en los demás países designados. Usted puede impugnar la denegación de la oficina de PI en cuestión siguiendo el procedimiento nacional de dicha oficina.

Información adicional

Para más información sobre el Sistema de Madrid, como las diferentes tasas exigidas, consulte: www.wipo.int/madrid/es.

La guía detallada de usuario del Sistema de Madrid, *Cómo aprovechar al máximo el Sistema de Madrid*, figura en el sitio web de la OMPI.

Proceso

Cronología

Los dibujos y modelos industriales

son objeto de

Solicitudes de registro de dibujo o modelo industrial
que se presentan en

La Oficina Internacional
que inscribe

Registros internacionales
que se publican en el

Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales

Envían una declaración de concesión (opcional) o una denegación a

La protección se concede generalmente desde la fecha de presentación de la solicitud internacional

Los registros se identifican en el Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales

Las Partes Contratantes
(miembros del Sistema de La Haya)
Los registros son válidos en la jurisdicción de la Parte Contratante

(meses)

Fecha de prioridad reivindicada (como máximo seis meses desde la fecha de presentación)

0 < Fecha de presentación/registro (la fecha en que se inscribe en el registro es habitualmente la misma que la fecha de presentación)

6 < Publicación en Internet en el Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales

12 (18) Si no se presenta una denegación en el plazo prescrito, el registro internacional se considera válido en su jurisdicción y tiene como efecto la concesión de protección en la jurisdicción en cuestión.

La Haya –El sistema internacional de dibujos y modelos industriales

¿Qué es un dibujo o modelo industrial?

Un dibujo o modelo industrial protege la apariencia o el aspecto ornamental o estético de un artículo. Un diseño puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma de un artículo, o en rasgos bidimensionales, como motivos, líneas o colores. Los dibujos o modelos industriales también se conocen como diseños registrados o patentes de diseño, o simplemente diseños.

El titular de un diseño industrial está facultado para impedir que terceros exploten con fines comerciales, por ejemplo fabricándolos, utilizándolos, importándolos o vendiéndolos, artículos que ostenten o incorporen el mismo, o fundamentalmente el mismo, diseño en el país cubierto por el diseño industrial. Así pues, puede utilizar la protección del diseño industrial para impedir que la competencia copie sus diseños y diferenciar así sus productos en el mercado. Dado que la apariencia de un producto puede constituir un elemento clave en la decisión de compra del consumidor, proteger dicha apariencia puede ser crucial para el éxito comercial y para aumentar las ventas y los márgenes de beneficio.

Para poder registrarlo, en general, un diseño industrial debe ser nuevo u original, en función de la legislación aplicable. Los diseños industriales pueden proteger la apariencia de una gran variedad de artículos, por ejemplo joyas, textiles, juguetes, aparatos eléctricos e interfaces gráficas de usuario.

Breve resumen del Sistema de La Haya

El Sistema de La Haya permite a los solicitantes solicitar simultáneamente la protección de diseños en varios países o regiones presentando una única solicitud ante la OMPI, lo cual le evita tener que presentar varias solicitudes independientes ante las oficinas de PI nacionales o regionales. El Sistema de La Haya también le permite gestionar el diseño industrial de forma centralizada a través de la OMPI, así pues, los cambios o las renovaciones de los diseños registrados en varios países o regiones pueden inscribirse mediante un único procedimiento.

Aunque el Sistema de La Haya abarca la solicitud internacional y los procesos de gestión, la ejecución o validez del diseño industrial queda sujeta a la legislación nacional de cada país o región donde solicite la protección.

¿Quién utiliza el Sistema de La Haya?

El Sistema de La Haya lo utilizan principalmente grandes empresas y particulares, así como pequeñas y medianas empresas.

Ventajas clave del Sistema de La Haya

- 1. Ahorre tiempo y dinero al solicitar el registro.** El Sistema de La Haya resulta muy práctico y económico, puesto que le permite registrar un diseño industrial en diferentes países mediante una única solicitud. También resulta ventajoso el hecho de que la solicitud se presente en un solo idioma (español, inglés o francés) y de que solo se ha de satisfacer una única serie de tasas, plazos y procedimientos administrativos.
- 2. Mantenga actualizado su diseño de manera práctica y económica.** El Sistema de La Haya también le permite ahorrar tiempo y dinero en cuanto a la gestión posterior del diseño registrado, dado que los procesos de mantenimiento, como por ejemplo el pago de las tasas de renovación o la inscripción de diferentes cambios, se pueden efectuar siguiendo un único procedimiento a través de un sistema centralizado.

Elementos clave del Sistema de La Haya

Presentación

¿Dónde se puede obtener la protección?

Se puede obtener la protección en los países o regiones que son parte de la misma o las mismas Actas del Arreglo de La Haya que el país (o región) a través del cual usted tiene derecho a acceder al Sistema de La Haya. Actualmente existen dos Actas del Arreglo de La Haya en vigor, pero no todos los países o regiones miembros han firmado ambas Actas, que suman 65 miembros.⁴

¿Quién puede utilizar el Sistema de La Haya?

Usted puede presentar una solicitud internacional en virtud del Sistema de La Haya si es nacional de un país o región miembro, o si usted o su empresa están domiciliados en un país o región miembro. En virtud del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya, esto es igualmente cierto para cualquier persona que resida habitualmente en un país o región miembro.

Contenido de la solicitud

La solicitud, que puede presentar a través de la interfaz de presentación electrónica o en papel, debe contener una o varias representaciones (o “reproducciones”) de los diseños que desee proteger y se debe indicar en qué países o regiones se desea obtener la protección. A través de una única solicitud se pueden proteger hasta 100 diseños diferentes, siempre

4. En noviembre de 2016.

que pertenezcan a la misma clase de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales; por ejemplo “herramientas y quincallería” (clase 8).

¿Dónde se puede presentar la solicitud?

La mayoría de las solicitudes se presentan directamente ante la OMPI. Sin embargo, ciertos países (o regiones) autorizan o exigen que las solicitudes se presenten ante sus oficinas de PI.

Idioma

Puede presentar su solicitud en español, inglés o francés.

Reivindicación de la prioridad

Puede reivindicar la prioridad de su solicitud internacional sobre la base de un diseño registrado adecuadamente en los seis meses anteriores. Esto significa que la solicitud internacional será tratada como si hubiese sido presentada en la misma fecha que la solicitud anterior.

No se necesita una solicitud o registro previo

No es necesario haber presentado una solicitud nacional o regional de registro de diseño para usar el Sistema de La Haya.

Examen de forma y publicación

Examen de forma

La OMPI comprueba que la solicitud internacional cumple los requisitos de forma aplicables, por ejemplo el pago de las tasas y la calidad de las reproducciones de los diseños industriales.

Publicación

Si cumple los requisitos formales, la OMPI procede a la inscripción de la solicitud detallada en el Registro Internacional. Luego, el registro se publica en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, que está a disposición del público. La publicación suele efectuarse seis meses después de la presentación de la solicitud internacional.

Examen sustantivo

Tras la publicación del registro, la Oficina de PI de cada país o región donde ha solicitado la protección determinará si se concede o no la protección del diseño en virtud de su legislación nacional.

Si la oficina de PI determina que el registro no cumple los requisitos de la legislación nacional aplicable, por motivos que no sean de forma, rechazará la solicitud. La oficina de PI deberá notificar este hecho a la OMPI en un plazo de seis meses o, en algunas circunstancias, de 12 meses a partir de la fecha de publicación del registro internacional.

¿Qué puedo hacer si mi registro ha sido denegado?

Si una oficina de PI rechaza su solicitud, esta decisión no afectará a su solicitud o registro en otras oficinas de PI. Puede recurrir la denegación ante la oficina de PI en cuestión siguiendo el procedimiento establecido por la legislación nacional aplicable.

Swatch es uno de los mayores usuarios del sistema de La Haya.



Gestión del registro

Duración de la protección.

Los registros internacionales son válidos por un período inicial de cinco años. Pueden renovarse por períodos adicionales de 5 años hasta un máximo de 15 o 25 años, dependiendo de cada país o región.

Información adicional

Para más información, como una tabla de tasas y un calculador de tasas automático, consulte: www.wipo.int/hague/es.

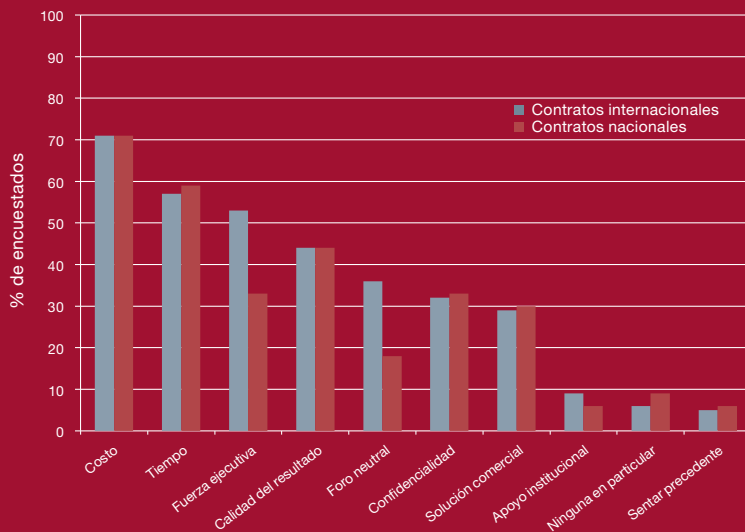
Para más detalles, consulte la *Guía para el registro internacional de dibujos y modelos industriales según el Arreglo de La Haya*, disponible en el sitio web de la OMPI.

Solución de controversias en materia de PI (cronología)

TIEMPO / COSTO



Principales prioridades en la elección de cláusulas de solución de controversias



Fuente:

Encuesta internacional de la OMPI sobre solución de controversias en el ámbito de las transacciones de tecnología

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

¿Qué es la solución extrajudicial de controversias?

La solución extrajudicial de controversias abarca las diferentes maneras de solucionar las controversias entre dos o más partes sin recurrir a los procedimientos judiciales convencionales. Los acciones judiciales pueden constituir un proceso difícil, que eventualmente puede tener consecuencias negativas incluso para la parte ganadora. Para evitar estos inconvenientes, las partes en conflicto recurren cada vez más a los métodos de solución extrajudicial de controversias. En la mayoría de las controversias de PI, puede ser preferible aplicar uno o varios de esos métodos, como por ejemplo los procedimientos de mediación, arbitraje y decisión de experto. Si se administran adecuadamente, los métodos de solución extrajudicial de controversias pueden ahorrarle tiempo y dinero y ofrecerle las siguientes ventajas:

Un procedimiento consensuado. Los métodos de solución extrajudicial de controversias son generalmente menos antagónicos que los procesos judiciales. En la práctica, esto puede significar que resulte más fácil para las partes preservar o incluso instaurar una relación de trabajo positiva tras solucionar la controversia mediante métodos de solución extrajudicial de controversias.

Un procedimiento único. Por medio de los métodos de solución extrajudicial de controversias, las partes pueden convenir resolver una controversia que abarque varios países mediante un procedimiento único, lo cual evitaría los gastos y la complejidad de una acción judicial así como el riesgo de obtener resultados divergentes en diferentes países.

Autonomía de las partes. Con los métodos de solución extrajudicial de controversias, las partes ejercen un mayor control sobre el modo en que se soluciona la controversia. Por ejemplo, pueden seleccionar al mediador, árbitro o experto más adecuado y el lugar e idioma en que se llevarán a cabo los procedimientos, así como el derecho aplicable. La mayor autonomía de las partes garantiza que el proceso sea más rápido y económico, y que se ajuste a sus necesidades.

Neutralidad. Los métodos de solución extrajudicial de controversias pueden ser independientes de la legislación, la lengua y la cultura institucional de las partes, evitando así que las partes puedan beneficiarse de sus respectivos conocimientos.

Confidencialidad. Los procedimientos de solución extrajudicial de controversias son de carácter privado. En virtud de los Reglamentos de la OMPI, la existencia

y los resultados de los procedimientos son confidenciales, al igual que cualquier prueba o documentación presentada en el transcurso de los mismos. Esto permite a las partes centrarse en el fondo de la controversia sin preocuparse por sus repercusiones públicas. Esto puede ser particularmente importante cuando están en juego reputaciones y secretos comerciales.

Irrevocabilidad de los laudos. A diferencia de las resoluciones judiciales que, por lo general, pueden impugnarse ante una o más instancias, los laudos arbitrales normalmente no son susceptibles de recurso.

Fuerza ejecutiva de los laudos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (Convención de Nueva York) estipula el reconocimiento de las sentencias arbitrales en igualdad de condiciones con las sentencias de los tribunales nacionales, sin necesidad de revisar el fondo de la cuestión. Esto facilita considerablemente la ejecución de las resoluciones a nivel internacional.

Una visión de conjunto del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (el Centro de la OMPI) es un proveedor de solución de controversias neutral, internacional y sin fines de lucro. A través de las oficinas de Ginebra, Suiza, y Singapur, ofrece opciones de solución extrajudicial de controversias, como por ejemplo procedimientos de mediación, arbitraje, decisión de experto y solución de controversias en materia de nombres de dominio, para que

los particulares solucionen eficazmente sus controversias nacionales o transfronterizas. El Centro de la OMPI está especializado en las controversias en materia de PI y tecnología y responde a las necesidades específicas de este tipo de controversias. Se ocupa tanto de controversias de carácter contractual, como los acuerdos de licencia de patentes o de programas informáticos, como de controversias de carácter no contractual, como por ejemplo las infracciones de patente. El Centro de la OMPI también es el líder mundial en la prestación de servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio bajo la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) establecida bajo iniciativa de la OMPI.

A través de una gestión activa de los casos, el Centro de la OMPI ofrece opciones de solución extrajudicial de controversias eficientes que permiten a las partes retomar sus actividades lo más rápidamente posible.

¿Quién utiliza los servicios del Centro de la OMPI?

Tanto grandes, pequeñas y medianas empresas, como instituciones de I+D, universidades y particulares del mundo entero utilizan los servicios del Centro de la OMPI. El Centro de la OMPI también desarrolla y administra procedimientos especiales con oficinas de PI nacionales y otras partes interesadas.

Las partes pueden elegir utilizar los servicios de solución extrajudicial de controversias de la OMPI antes de que surja

una controversia incluyendo una cláusula relativa a la solución extrajudicial de controversias en su contrato. Así mismo, pueden acordar utilizar los servicios de solución extrajudicial de controversias de la OMPI cuando surge la controversia. El Centro de la OMPI pone a disposición de las partes un generador de cláusulas en línea para facilitar el recurso a los procedimientos de solución extrajudicial de controversias en caso de controversia. Se trata de una herramienta fácil de utilizar que permite a las partes desarrollar cláusulas y acuerdos de sometimiento adaptados a sus necesidades basándose en los modelos de cláusulas y acuerdos de sometimiento de la OMPI.

Ventajas clave de los servicios del Centro de la OMPI

Además de las ventajas de los métodos de solución extrajudicial de controversias mencionadas anteriormente, el Centro de la OMPI propone:

- 1. Mediadores, árbitros y expertos especializados.** Las partes pueden recurrir a una lista establecida por la OMPI de más de 1.500 mediadores, árbitros y expertos internacionales independientes especializados en PI y métodos de solución extrajudicial de controversias. Además, el Centro de la OMPI puede proponer otros árbitros y mediadores para responder a las necesidades de un procedimiento si fuera necesario.
- 2. Honorarios y costos.** El Centro de la OMPI es un proveedor de solución de controversias sin fines de lucro. Administra de forma activa y transpa-

rente los aspectos financieros de los procedimientos para las partes; por ejemplo, establece los honorarios de los árbitros y mediadores en estrecha consulta con las partes y con los árbitros y mediadores, y acuerda y fija los costos con las partes por adelantado. El Centro de la OMPI se compromete a prestar asistencia a las partes para encontrar un sistema económico de solución de controversias.

- 3. Necesidades específicas en materia de PI.** Los Reglamentos de solución extrajudicial de controversias de la OMPI incluyen disposiciones para responder a las necesidades específicas de las controversias en materia de PI, como las disposiciones sobre confidencialidad o sobre el examen de las pruebas técnicas.
- 4. Flexibilidad.** Las partes pueden elegir libremente el lugar donde deseen que el procedimiento tenga lugar, la lengua y los plazos aplicables, así como los árbitros y mediadores.

Los servicios del Centro de la OMPI

Mediación. Se trata de un procedimiento informal consensuado en el que un tercero neutral, el mediador, ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo basándose en los intereses de ambas partes. El mediador no puede imponer una solución, pero si se alcanza un acuerdo, este tiene fuerza contractual. La mediación no excluye la posibilidad de recurrir más adelante a un procedimiento judicial o arbitral. En virtud de los Reglamentos de la OMPI, si una parte desea proponer que se someta una

Fotos: iStock.com © shotbydave © Rayryxel / © iStockimages / © Vertigo3d © scanrail © technotr © lucascavalheiro



controversia a la Mediación de la OMPI, puede presentar unilateralmente una petición de mediación al Centro de la OMPI.

Arbitraje. Se trata de un procedimiento consensuado en el que las partes someten su controversia a uno o varios árbitros para que dicten una decisión vinculante y definitiva (un “laudo”) basándose en los respectivos derechos y obligaciones de las partes, y ejecutoria en virtud del Derecho arbitral. Puesto que se trata de una alternativa privada, el arbitraje generalmente excluye la vía judicial.

Arbitraje acelerado. Se trata de un procedimiento de arbitraje que se desarrolla en un lapso de tiempo reducido y a bajo costo. En general el tribunal de arbitraje está constituido por un solo árbitro.

Decisión de expertos. Se trata de un procedimiento consensuado en el que las partes someten una cuestión específica (por ejemplo, una cuestión técnica) a uno o más expertos que toman una decisión sobre el asunto. Las partes pueden convenir que la decisión sea vinculante.

Solución de controversias en materia de nombres de dominio

La Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) es la política principal que administra el Centro de la OMPI para solucionar las controversias a ese respecto. La Política Uniforme, que se basa en las recomendaciones de la OMPI, proporciona a los propietarios de marcas de todo el mundo un mecanismo administrativo de transferencia para la solución eficaz

de controversias derivadas del registro y uso de mala fe, por parte de terceros, de nombres de dominio de Internet, una práctica comúnmente conocida como “ciberocupación”. Esta política se aplica a todos los dominios internacionales, como los .com y .xyz, y también ha sido adoptada por un número significativo de dominios correspondientes a códigos de países.

Este proceso económico se tramita en su totalidad por Internet en un plazo de dos meses. A los fines de prepararse para el procedimiento, las partes en controversia sometidas a la OMPI pueden remitirse al Índice de jurisprudencia de la OMPI y el Panorama sobre la jurisprudencia de la OMPI, así como a los formularios tipo. Las demandas son resueltas por expertos nombrados por el Centro o por las partes, a partir de una lista establecida por la OMPI. Las decisiones sobre transferencias se aplican directamente por los registradores de nombres de dominio. Los interesados pueden suscribirse en el sitio web del Centro de la OMPI para recibir notificaciones diarias de nuevas publicaciones de decisiones.

Información adicional

Para más información sobre el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y sus servicios, consulte: www.wipo.int/amc.

Puede consultar un folleto informativo sobre el Centro de la OMPI y otras publicaciones en: www.wipo.int/amc/es/publications.

Subscríbase al boletín de noticias trimestral WIPO ADR Highlights en: <https://www3.wipo.int/newsletters/es>.



La PI y las bases de datos sobre tecnología de la OMPI

La OMPI pone a su disposición en Internet de forma gratuita diversas bases de datos mundiales para que cualquier persona pueda acceder fácilmente y desde cualquier lugar a la gran cantidad de información que contiene el sistema de PI. PATENTSCOPE y la Base Mundial de Datos sobre Marcas son dos de las principales bases de datos.

PATENTSCOPE: Breve resumen

PATENTSCOPE es el sistema de búsqueda de patentes a escala mundial de la OMPI. Se trata de una base de datos avanzada íntegramente consultable, dotada de interfaces flexibles y multilingües y herramientas de traducción para ayudar a los usuarios a encontrar y comprender los documentos sobre patentes.

PATENTSCOPE: Elementos clave

Cobertura. Todas las solicitudes internacionales de patente presentadas en el marco del PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes) se publican en PATENTSCOPE. Además, también se pueden consultar los documentos de patentes publicados de más de 40 oficinas de patentes nacionales y regionales participantes.

Interfaz multilingüe. La interfaz de PATENTSCOPE está disponible en nueve idiomas.

Búsqueda extremadamente configurable. El servicio de búsqueda PATENTSCOPE ofrece una gran variedad de operadores que permite combinar términos de búsqueda, como operadores booleanos, de proximidad y de rango, así como el comodín.

Búsqueda de datos en varios idiomas. La recuperación de datos en varios idiomas (CLIR, por sus siglas en inglés) de PATENTSCOPE le permite buscar una palabra o una frase y sus variantes en 13 idiomas – solo tiene que introducir la palabra o frase que desea buscar en un idioma y el sistema buscará la palabra o frase, y sus variantes, traducidas a otros 12 idiomas.

Análisis de los resultados de la búsqueda. PATENTSCOPE ofrece toda una serie de herramientas para tratar los resultados, como por ejemplo opciones para elegir la manera de presentarlos, de ordenarlos y de ampliar la búsqueda.

Traducción automática. PATENTSCOPE le permite obtener traducciones automáticas de los documentos de patentes que le interesen en un gran número de idiomas.

Entradas en la fase nacional del PCT. PATENTSCOPE facilita el acceso a la información sobre las entradas en la fase nacional del PCT, dado que recaba e indexa la información pertinente de los registros nacionales de varias jurisdicciones.

Notificaciones RSS. PATENTSCOPE le permite crear notificaciones RSS basadas en las búsquedas efectuadas, lo cual le ayuda a realizar un seguimiento de la actividad de patentamiento y recibir actualizaciones de sus esferas de interés.

Estadísticas de la CIP. Los datos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) están incluidos en PATENTSCOPE, lo cual le permite tener una visión de conjunto de la evolución global de las solicitudes PCT; por ejemplo, puede consultar quiénes son los principales actores en un área tecnológica determinada.

¿Quién utiliza PATENTSCOPE?

Entre otros, PATENTSCOPE lo utilizan: examinadores de oficinas de patentes que estudian el estado de la técnica de las solicitudes de patente; inventores que desean saber si una invención ya ha sido patentada; investigadores que desean conocer qué tecnologías se han desarrollado en un campo determinado; emprendedores que desean comprender la historia y las

actividades de sus competidores; y agentes de patentes que buscan documentos de patentes específicos.

Información adicional

PATENTSCOPE está disponible en:
<https://patentscope.wipo.int>.

Puede consultar la *Guía del usuario de PATENTSCOPE* en el sitio web de la OMPI.

La Base Mundial de Datos sobre Marcas: Breve resumen

La Base Mundial de Datos sobre Marcas de la OMPI es una base de datos mundial sobre marcas, denominaciones de origen y emblemas oficiales. Racionaliza las búsquedas de marcas permitiendo realizar búsquedas simultáneas en numerosas fuentes nacionales e internacionales a través de una única petición de búsqueda de marca. Además, la función de búsqueda, intuitiva, flexible y avanzada, responde a búsquedas tanto por imagen como por texto.

La Base Mundial de Datos sobre Marcas: Elementos clave

Cobertura. La Base Mundial de Datos sobre Marcas incluye las colecciones de la OMPI del Registro de marcas del Sistema de Madrid, las denominaciones de origen del Sistema de Lisboa, los emblemas oficiales de países y organizaciones internacionales protegidos en virtud del Artículo 6ter, así como las colecciones

de datos de 32⁵ oficinas nacionales y regionales de PI. Esto la convierte en el servicio de búsqueda de marcas gratuito más nutrido del mundo y evita tener que efectuar una búsqueda en cada una de estas colecciones por separado.

Funciones de búsqueda avanzadas.

La Base Mundial de Datos sobre Marcas ofrece funciones de búsqueda avanzadas y configurables en 14 campos de datos, así como una serie de operadores que se pueden usar para combinar términos de búsqueda, como operadores booleanos, de proximidad y de rango. También propone coincidencias aproximadas, fonéticas y por raíz, sugerencias automáticas de posibles coincidencias y una búsqueda fácil de las clases de las clasificaciones de EE.UU. o de Viena por descripción de imágenes.

Búsqueda por imagen. La Base Mundial de Datos sobre Marcas es la primera base de datos pública y gratuita sobre propiedad intelectual que ofrece la funcionalidad de búsqueda por imagen. Esto permite al usuario cargar una imagen y buscar marcas de aspecto similar y otros registros de información sobre marcas entre los millones de imágenes que contiene la colección.

Análisis de los resultados de la búsqueda.

La Base Mundial de Datos sobre Marcas ofrece toda una serie de herramientas para tratar los resultados de la búsqueda, que le permite personalizar la consulta de los resultados, guardar búsquedas y conjuntos de registros, así como analizar los datos gráficos de manera instantánea.

¿Quién utiliza la Base Mundial de Datos sobre Marcas?

La Base Mundial de Datos sobre Marcas la utilizan, entre otros, profesionales del sector de las marcas, responsables en materia de marcas y empresarios que desean saber qué marcas, denominaciones de origen y emblemas del Artículo 6ter han sido registrados en determinados países o regiones, u obtener otros datos en materia de marcas. También utilizan el sistema personas que buscan un nombre de dominio que no entre en conflicto con marcas existentes.

Información adicional

Puede consultar la Base Mundial de Datos sobre Marcas en: www.wipo.int/branddb/es.

La ayuda sobre la Base Mundial de Datos sobre Marcas está disponible en: www.wipo.int/branddb/es/branddb-help.jsp.

5. En noviembre de 2016.

RESUMEN

	PCT	Madrid	La Haya	Solución extrajudicial de controversias	Bases de datos
¿Qué es?	Un sistema para solicitar protección por patente en varios países presentando una única solicitud internacional.	Un sistema para proteger marcas en varios países presentando una única solicitud internacional.	Un sistema para registrar dibujos y modelos industriales en múltiples países miembros reduciendo los costos y el número de trámites.	Servicios rápidos, flexibles y económicos de solución extrajudicial de controversias en materia de PI y tecnología.	Bases de datos que dan acceso a información sobre propiedad intelectual.
Usuarios	Cualquier persona, tanto grandes empresas, instituciones de investigación y universidades, como pequeñas y medianas empresas y particulares de países en desarrollo y países desarrollados.				
Descripción	<p>Sustituye la presentación de varias solicitudes de patente por una única solicitud internacional, ahorrando tiempo y dinero.</p> <p>Proporciona informes preliminares no vinculantes sobre la patentabilidad.</p>	<p>Sustituye varios registros por uno solo, ahorrando tiempo y dinero.</p> <p>Permite administrar y renovar los registros de marca a través de un único sistema centralizado.</p>	<p>Permite registrar hasta 100 dibujos o modelos industriales mediante un único formulario.</p> <p>Facilita la gestión de los diseños registrados, inscribiendo los cambios y renovaciones mediante un único trámite.</p>	<p>Opciones de solución extrajudicial de controversias, como la mediación, el arbitraje, la decisión de expertos y la solución de controversias sobre nombres de dominio, que permiten a las partes privadas solucionar de manera eficiente sus controversias comerciales nacionales e internacionales.</p>	<p>Dos de las principales bases de datos son PATENTSCOPE, un sistema de búsqueda mundial de información sobre patentes, y la Base Mundial de Datos sobre Marcas, una base de datos sobre marcas, denominaciones de origen y emblemas oficiales.</p>
Elementos clave	Presentación, examen de forma, búsqueda internacional, publicación internacional, informes preliminares no vinculantes sobre la patentabilidad.	Presentación y examen de forma.	Presentación, examen de forma y gestión del registro posterior.	Un único procedimiento mundial, neutral, confidencial y flexible especializado en la PI y la tecnología.	Búsqueda mundial, búsqueda multilingüe (PATENTSCOPE) y búsqueda por imágenes (Base Mundial de Datos sobre Marcas).
Ventajas	<p>Requisitos de forma uniformes, válidos en todos los Estados miembros.</p> <p>Aplaza los principales gastos relacionados con la protección internacional por patente. Proporciona a los solicitantes y a las oficinas de patentes un criterio sólido para tomar decisiones sobre patentamiento.</p>	<p>El registro y la gestión posterior en todos los países firmantes se efectúan mediante una única solicitud.</p>	<p>El registro de diseños en varios países se puede efectuar mediante un solo trámite al igual que la gestión posterior.</p>	<p>Soluciones rápidas y económicas; procedimientos privados y flexibles; mediadores, árbitros y expertos especializados en PI y solución extrajudicial de controversias; aplicación internacional.</p>	<p>Información sobre tecnología gratuita y accesible; facilita la identificación de redes, competidores y titulares.</p>

Agradecimientos

Esta guía ha sido preparada por la Sección de Coordinación para Países Desarrollados, Departamento para los Países en Transición y Países Desarrollados, bajo la dirección de Michal Svantner, y con aportaciones clave de Ben Leadbetter, Inés Bértolo y Tuvshinbat Narmandakh.

Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto de las oficinas
de la OMPI en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices/

© OMPI, 2017



Atribución de licencia 3.0 IGO
(CC BY 3.0 IGO)

La licencia de CC no se aplica al contenido de la
presente publicación que no sea de la OMPI.

Publicación de la OMPI N° 1020S/2017
ISBN 978-92-805-2873-2